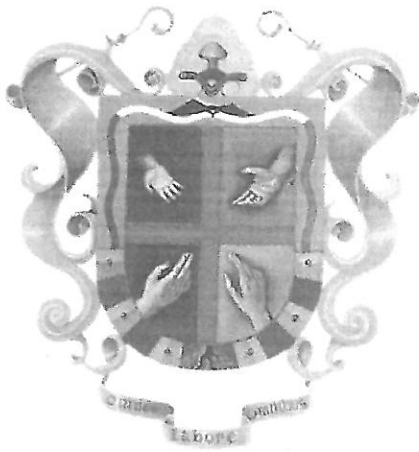




PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maria de Jesús Maciel Ochoa

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Lázaro Cárdenas #99, El Paracho
municipio, Pajacuarán, Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 031

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.
De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

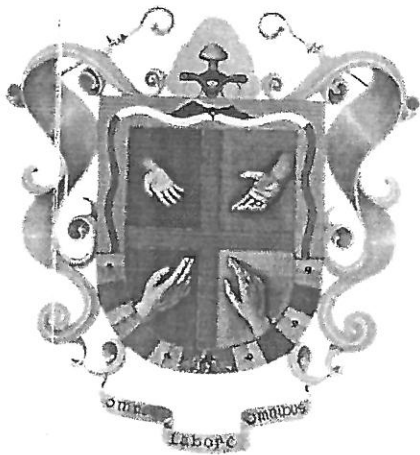
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO
LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 19 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Maria de Jesús Maciel Ochoa
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2512
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Mariana Roque Figueroa

Permiso para ejercer el comercio de:

Venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

16 de septiembre #159, San

Gregorio, municipio Pajacuarán, Mich.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **032**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso. De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

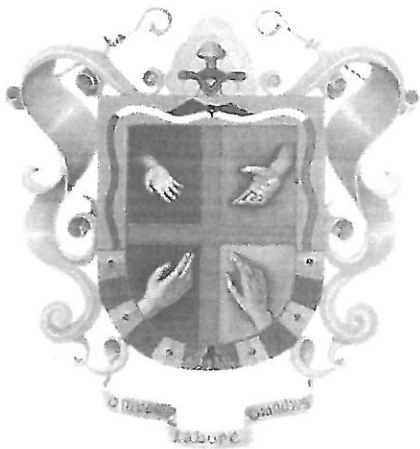
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 19 de Febrero de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

213
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Ma. Carmen Ramírez Villanueva

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

2 de abril #24, Pajacuarán, Michoacán

RFC= RAUC4803164F2

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **033**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.
De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 24 de febrero de 2021.


C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL


RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Carmen Magallón Silva

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Alvaro Obregón #237, Pajacuarán,

Michoacán. RFC= MASC7410185M3

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N°

034

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

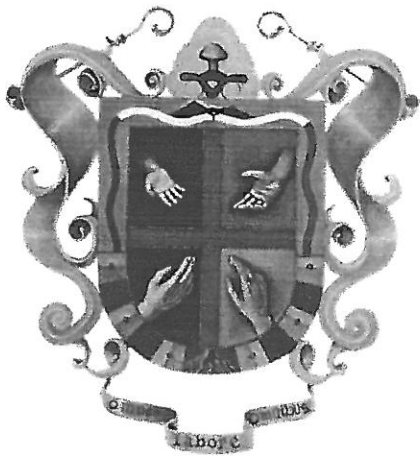
Pajacuarán, Michoacán, a 24 de febrero de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Carmen Magallón Silva

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maria Guadalupe Méndez Aguirre
Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar
En el negocio ubicado en el domicilio:

16 de septiembre #263, San Gregorio
municipio Pajacuarán, RFC = MEAG260619525

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **035**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

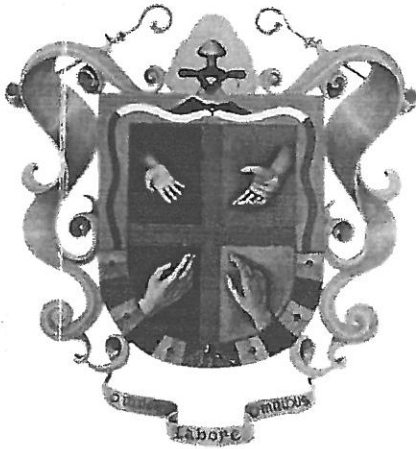
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 01 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Maria Guadalupe Méndez Aguirre
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

19103

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maria Dolores González Maravilla

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Morelos #6, El Cometa, municipio

Pajacuarán, Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **036**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

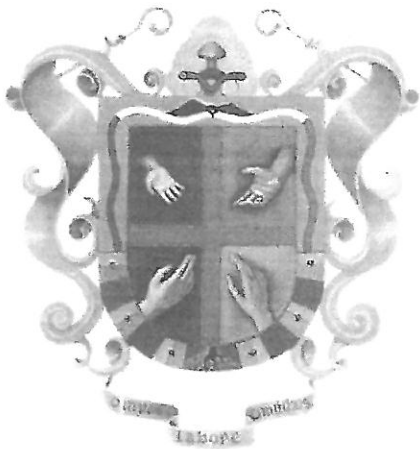
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 01 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Maria Dolores González Maravilla
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

913

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maria Guadalupe Barragán Zaragoza
Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Alvaro Obregón #446, Pajacuarán,
Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 037

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

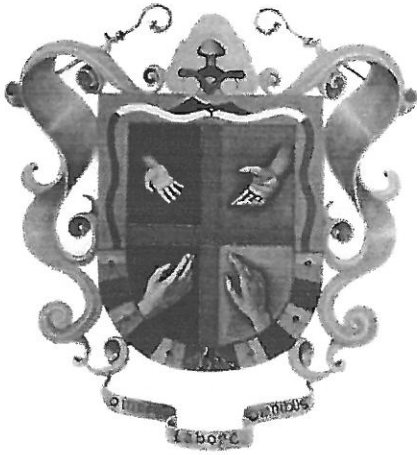
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 01 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

JUAN ALCAZAR REYES
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2103

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Antonio Romero Zarate

Permiso para ejercer el comercio de:

Billar con venta de cerveza

En el negocio ubicado en el domicilio:

Brisas del mar sln, la luz maia de Pajacuarán, Mich.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **038**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO Estricto LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 01 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Antonio Romero
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2613
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Alan Gonzalo Martínez Camarena

Permiso para ejercer el comercio de:

venta de bebidas preparadas café-bar

En el negocio ubicado en el domicilio:

David Franco Rodríguez #162

Pajacuarán, Mich. RFC=MACA871227015

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **039**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 01 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Alan Gonzalo M.C.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Daniel Silva Cruz

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Av. Agustín de Iturbide #14, Los Quiotes
municipio Pajacuarán, Mich.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 040

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 01 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Maria Silva
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2213

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Silvestre Rodríguez Rodríguez

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Díaz Ordaz #27, Tecoman municipal

Pajacuarán, RFC=RORS6511261EO

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 041

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

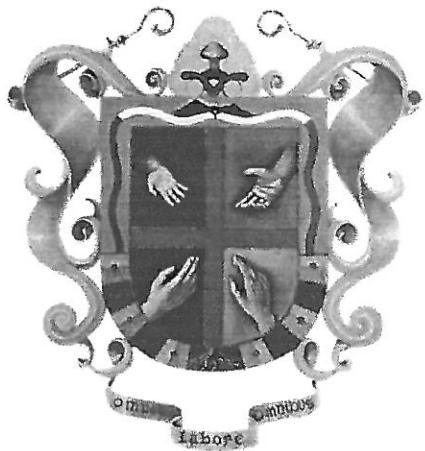
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 01 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Silvestre Rodríguez
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

813

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Virginia Ceta Roa

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Francisco I. Madero #32, Polanco mpio.

Pajacuarán - P.F.C. - CERV4206745NLS

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 042

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 01 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Virginia Ceta Roa
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Rosa María Soto Cabrera

Permiso para ejercer el comercio de:

Venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Morelos #259, San Gregorio, municipio

Pajacuarán, Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **043**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

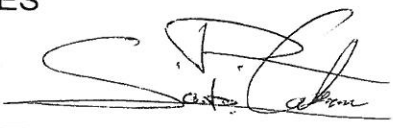
- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

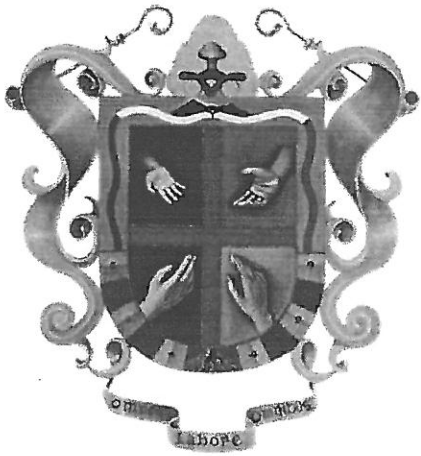
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 01 de marzo de 2021.


C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL


RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Guadalupe González Mora

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarotes, cerveza, vinos y licor para llevar
En el negocio ubicado en el domicilio: tienda pequeña

Miguel Hidalgo s/n el Cometa municipio

Pajacuarán, Mich. RFC-GOMG800629771

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 044

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

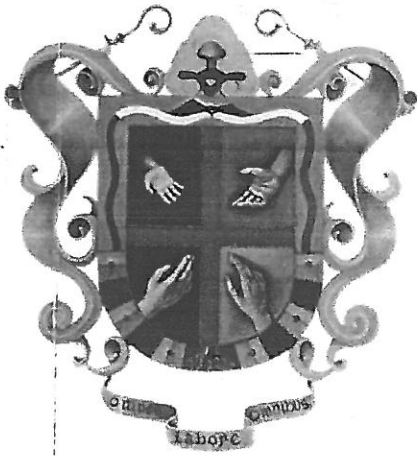
Pajacuarán, Michoacán, a 03 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ VILLALBA
TESORERO MUNICIPAL



Guadalupe González Mora
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

10/3
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Guadalupe Martínez Castellanos

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Galeana #358, Pajacuarán

Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **045**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO Estricto LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

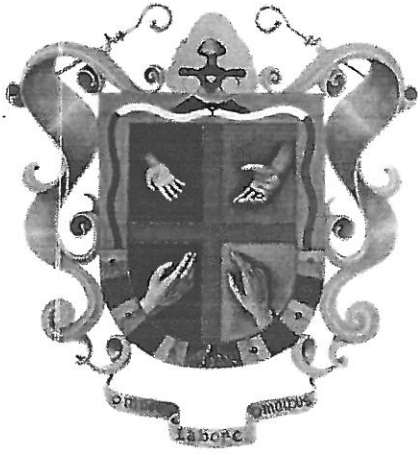
Pajacuarán, Michoacán, a 10 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



Guadalupe Martínez Castellanos
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

12/3
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maricela García Barajas

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

José María Morelos #7, Los Dolores,

municipio Pajacuarán Mich. RFC=GABM72071668

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **046**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

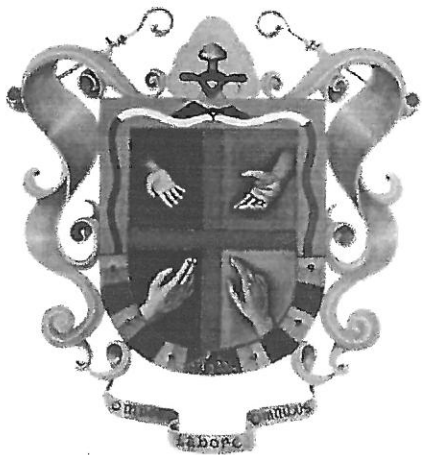
Pajacuarán, Michoacán, a 09 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Maricela García Barajas
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

1013

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Guadalupe Hernández Bañuelos

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Nicolás Bravo #74, San Gregorio

RFC= HEBG57090920451

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 047

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

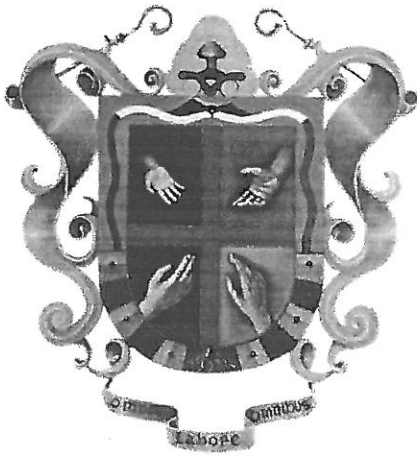
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 09 de marzo de 2021.


SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Guadalupe Hernández B.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

510412011

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Martha Zavate Zavagoza

Permiso para ejercer el comercio de:

Almuerzos con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Francisco I. Madero #40, Pavarcho

municipio Pajacuarán, RFC=ZAZMG407053UA

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **048**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 09 de marzo de 2021.

Salvador Magallón L.
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Martha Zavate Z.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Nancy Josefina Arceo Varca

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza vinos y licores

En el negocio ubicado en el domicilio: para llevar

Hidalgo #56, Pajacuarán, Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **049**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

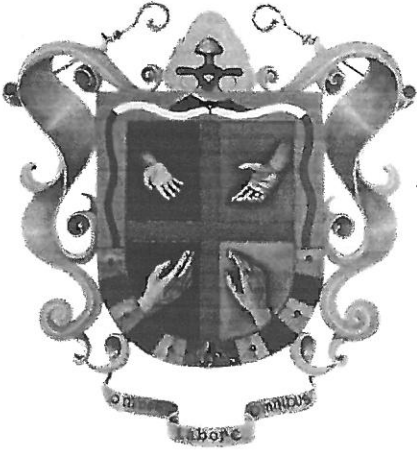
Pajacuarán, Michoacán, a 09 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Manuel Varca
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

31/03
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

María de Jesús Alvizo Vega

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Independencia #22, San Gregorio

municipio Pajacuarán, Mich. RFC= AIVJ991007Q PB

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **050**

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

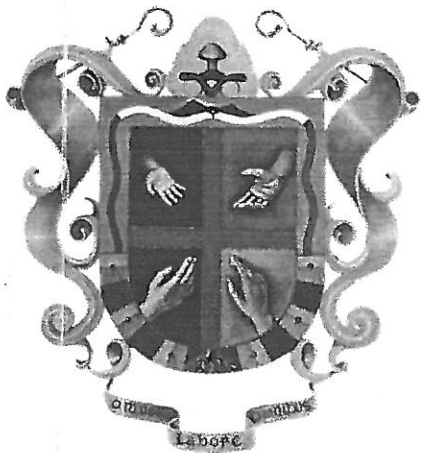
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 11 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto García Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO GARCÍA MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

María de Jesús Alvizo Vega
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

12/3

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Carbta Ochoa González

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Franco Rodríguez #176, Tecamatón

Pajacuarán, Mich. RFC=0090391125V23

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 051

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO Estricto LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

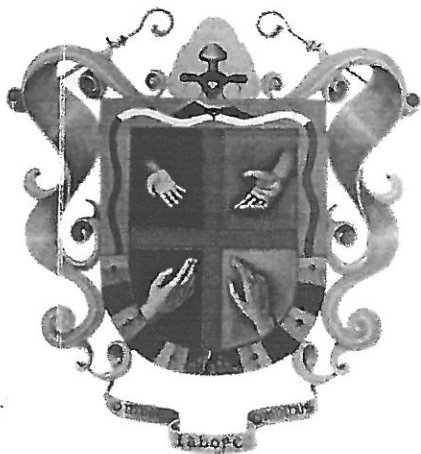
Pajacuarán, Michoacán, a 11 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

J.A.
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL



RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

1213

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Jesús Gallegos Ortega

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Potrero la casa sin, La Luz municipio

Pajacuarán, Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 052

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

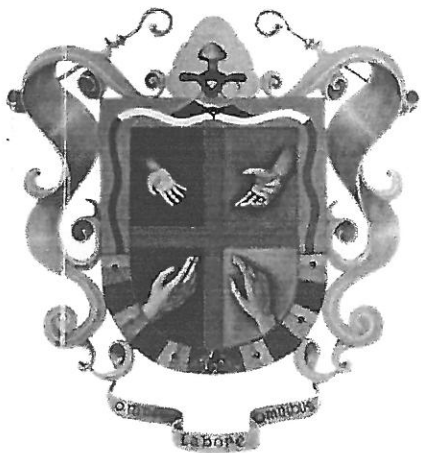
Pajacuarán, Michoacán, a 11 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Jesús Gallegos
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

12/3
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Francisco Javier Avila Muñoz

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Lázaro Cárdenas #78 el Paracho, municipio

Pajacuarán, Michoacán.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **053**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

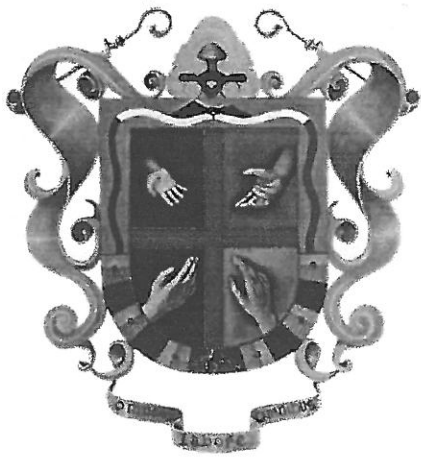
Pajacuarán, Michoacán, a 11 de marzo de 2021.

Salvador Magallón F.
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA
TESORERO MUNICIPAL



Francisco J. Avila M.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

1812514

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Cadena comercial Oxxo S.A. de C.V.

Permiso para ejercer el comercio de:

Autoservicio con venta de cerveza vinos y licores en botellas cerradas

En el negocio ubicado en el domicilio:

José Mora del Río #193, Pajacuarán

Michoacán. RFC=CC08605231N4

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 054

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

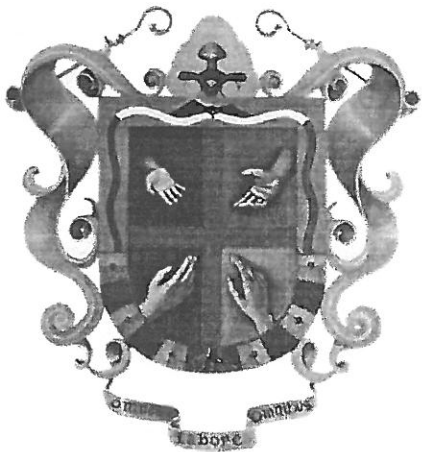
Pajacuarán, Michoacán, a 12 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.

recibi Carolina Mora Villavicencio



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Ma. Guadalupe Muñiz Ocegüera

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Allende #83, Pajacuarán, Michoacán

RFC= MUOG851211BNO

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 055

PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de marzo de 2021.

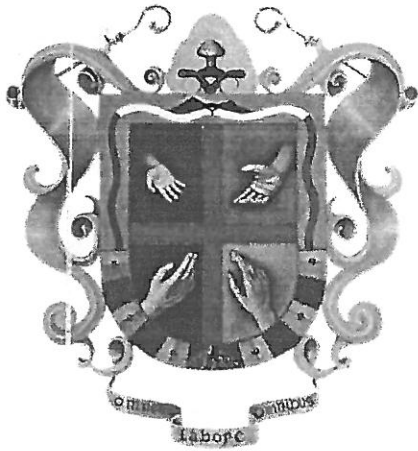
Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Ma. Guadalupe Muñiz Ocegüera
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Miguel Mendoza Zárate

Permiso para ejercer el comercio de:

"Mini market Mendoza"

En el negocio ubicado en el domicilio:

Madero #9, Teromtán, municipio

Pajacuarán, Michoacán.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **056**

PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

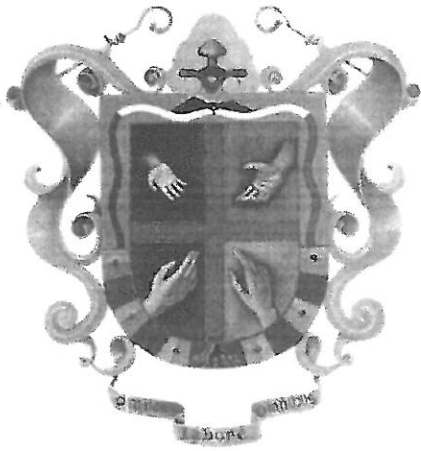
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO Estricto LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 17 de Mayo de 2021.

C. SALVADOR MACALLON FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Miguel Mendoza Zárate
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Virginia Ochoa Magallón

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza vinos y licores

En el negocio ubicado en el domicilio: para llevar

Emiliano Zapata #19, El Chacolote

municipio Pajacuarán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 057

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 17 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Rafael Navarro N-
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

31/03
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maria Guadalupe Zavate Delgado

Permiso para ejercer el comercio de:

Alimentos con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Los Dolores #26, municipio Pajacuarán

Michoacán. RFC=ZADC831027630

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 058

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 19 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

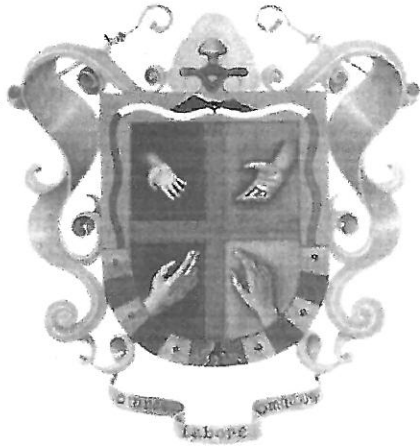
[Firma]

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



Maria Guadalupe Zavate D.

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Daniel Barrita Islas

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores

En el negocio ubicado en el domicilio: para llevar

Mariano Escobedo #93, Pajacuarán

Michoacán. RFC= BA1067110427

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 059

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

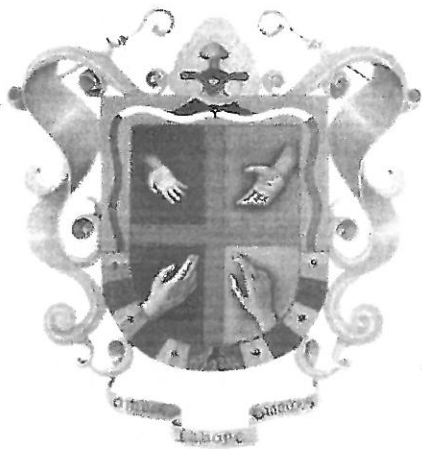
Pajacuarán, Michoacán, a 19 de enero de 2021.

Salvador Magallón Flores
PRESIDENTE MUNICIPAL

Marina Esguivel B.

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MEJIA
TESORERO MUNICIPAL

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

3013
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Margarita Silva Cruz

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Franco Rodríguez #23, Pajacuarán,
Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 060

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

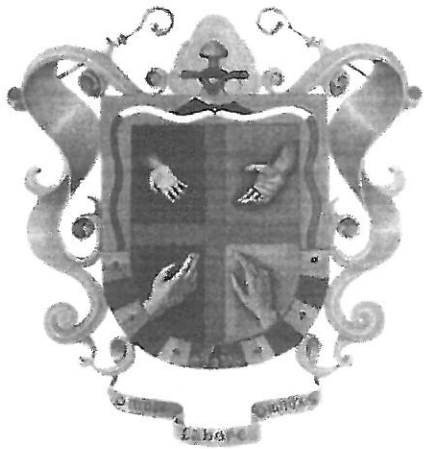
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO Estricto LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 25 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Margarita Silva Cruz
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2913

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Leticia Espinoza Munguía

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Morelos #322, San Gregorio

Municipio Pajacuarán. RFC: EIML711231EV2

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **061**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

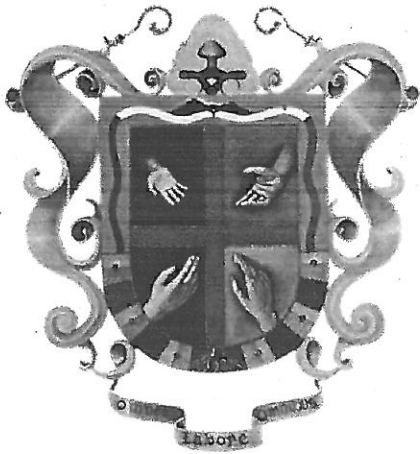
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 25 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Leticia Espinoza M.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Margarita Maravilla Cárdenas

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Galeana #337, Pajacuarán, Michoacán

RFC = MACM6103084M9

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 062

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

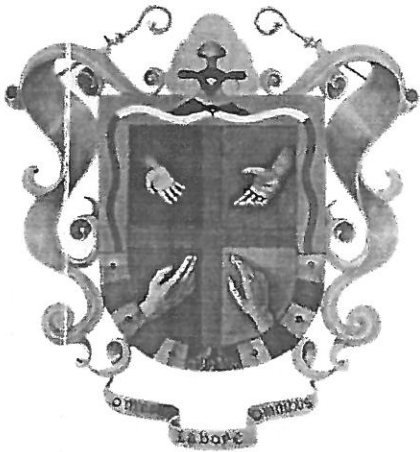
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 25 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL

Margarita Maravilla Cárdenas
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Maria Elena Roque Figueroa

Permiso para ejercer el comercio de:

venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Hidalgo #11, San Gregorio,
municipio Pajacuarán, Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 063

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

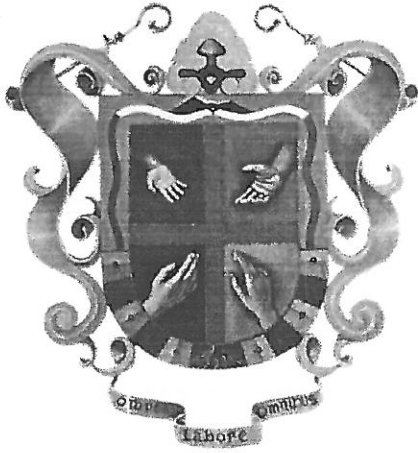
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARAN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 25 de marzo de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBIENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

201*

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

José Adolfo Rodríguez Pérez

Permiso para ejercer el comercio de:

Vinatería "agave de oro"

En el negocio ubicado en el domicilio:

5 de mayo #146 "B" Pajacuarán,

Michoacán. RFC= ROPA920314 B27

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 064

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 29 de marzo de 2021

Salvador Magallón Flores

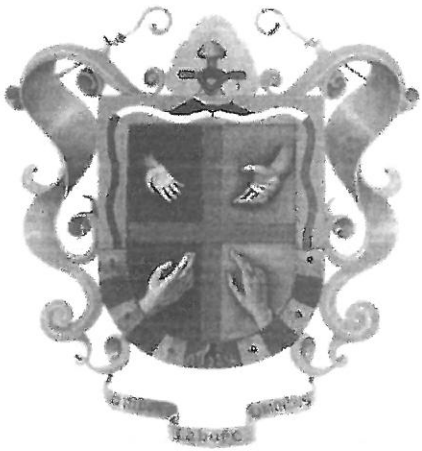
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL



RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2020

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

José Adolfo Rodríguez Pérez

Permiso para ejercer el comercio de:

Vinatería "agave de oro"

En el negocio ubicado en el domicilio:

5 de mayo #146 "B" Pajacuarán,

Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 084

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 05 de junio de 2020.

C. Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2014

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

José Adolfo Rodríguez Pérez

Permiso para ejercer el comercio de:

Vinatería "agave de oro"

En el negocio ubicado en el domicilio:

José Mora del Río #41, Pajacuarán,

Michoacán RFC=ROPA920314B27

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **065**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

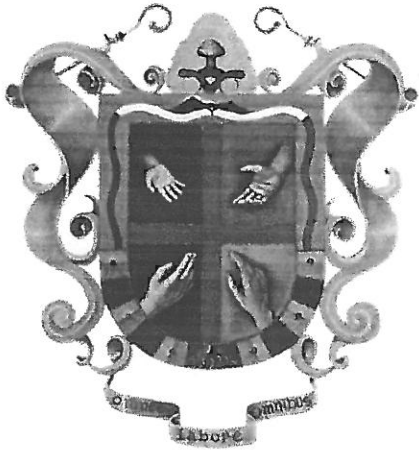
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 29 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Alfonso Ochoa Aguilar

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Hidalgo Oriente #7, Paracho, municipio

Pajacuarán, Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 066

PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

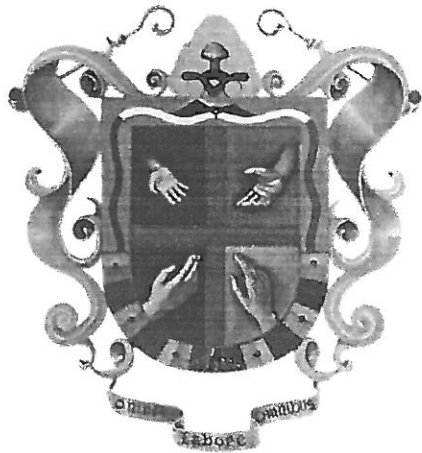
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 29 de marzo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Monica Ochoa Chavez
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

21/4

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Sororro Ceja Navarro

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

calle principal Fray Domínguez, municipio

Pajacuarán. RFC: CENSG510251G5

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 067

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

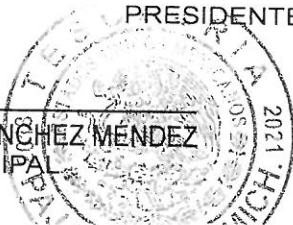
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 31 de mayo de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Edith Martínez
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Celia Macías López

Permiso para ejercer el comercio de:

"vinatería"

Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores

En el negocio ubicado en el domicilio:

para llevar

Franco Rodríguez #83, Pajacuarán, Michoacán

RFC= MALC411201EJG

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 068

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

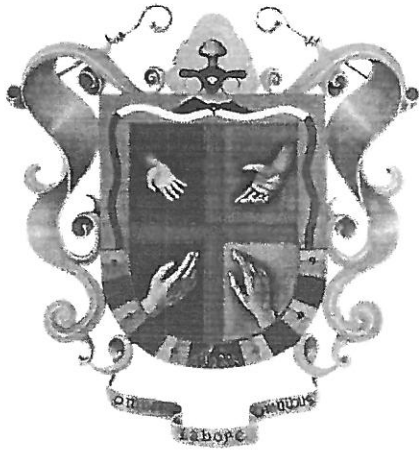
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 07 de abril de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Celia Macías
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2104
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Ernesto Sánchez Corona

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Morelos #332, San Gregorio, municipio

Pajacuarán, Mich. RFC: SACE500328UHO

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **069**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 09 de abril de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.

Ernesto Sánchez Corona



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Teresa Navarro Ruiz

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Benito Juárez #440, La Luz, municipio

Pajacuarán, Mich. RFC=NART590805285

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 070

PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs. y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

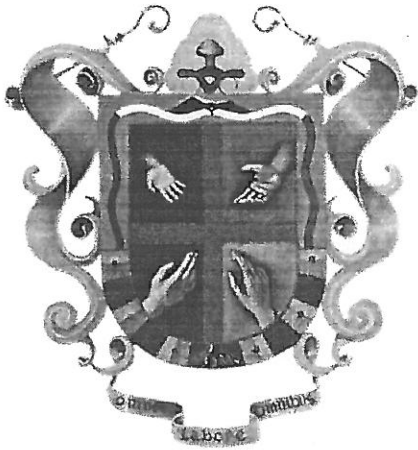
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 14 de abril de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Patricia Flores W
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

2214

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Esperanza Munguía Cortés

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Hidalgo #493, Pajacuarán,

Michoacán.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 071

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

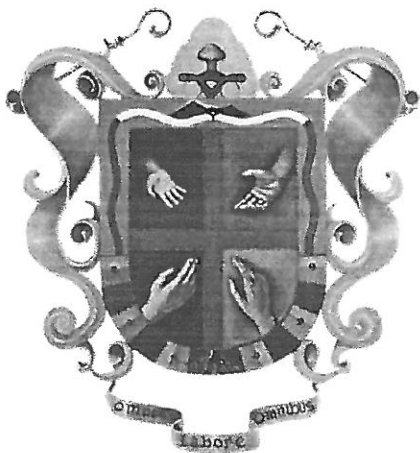
Pajacuarán, Michoacán, a 16 de abril de 2021.

Salvador Magallón Flores
C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES

PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Alberto Sánchez Méndez
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

E. M. C.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Rogelio Aguilar Cortés

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Lázaro Cárdenas del Río #48 e1

Chacabte, municipio Pajacuarán, Mich.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 073

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

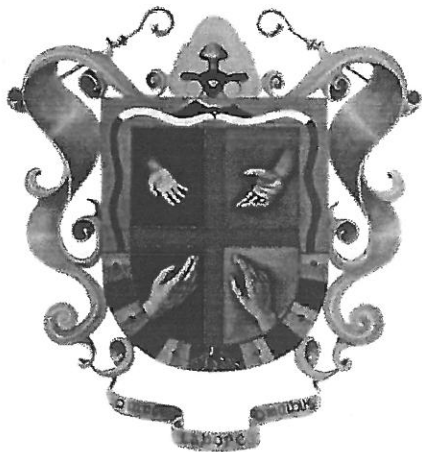
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 16 de abril de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

3154

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Mario Cisneros Alcalá

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

José Mora del Río #170, Pajacuarán

Michoacán, RFC=CIAM580828ARI

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 075

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

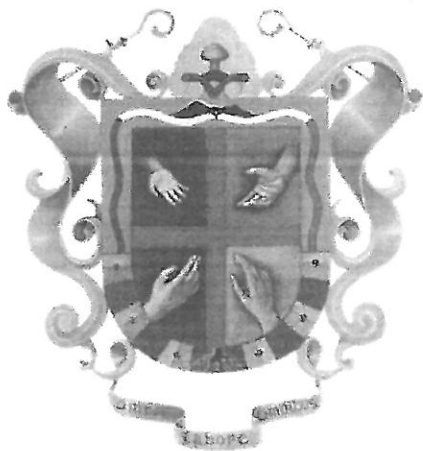
LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 26 de abril de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

MARIO CISNEROS
RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

111512061

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Ana Isabel Barajas Esquivel

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

La brecha #6, Pajacuarán,

Michoacán.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 077

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.

De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.

- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

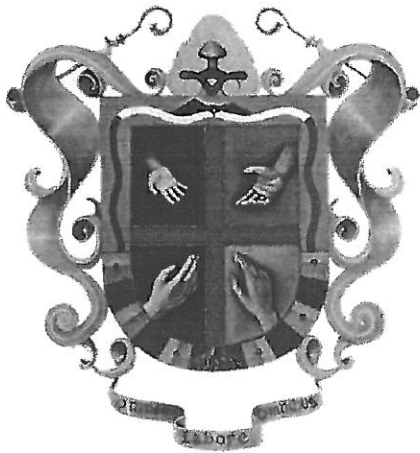
Pajacuarán, Michoacán, a 03 de mayo de 2021.


C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Ana Isabel Barajas Esquivel
RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

415
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Mayra Munguía Zarate

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Dos de abril #235, Pajacuarán,

Michoacán.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **078**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 03 de mayo de 2021.


C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Mayra Munguía Zarate

RECIBI LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Rosa Avila Muñoz

Permiso para ejercer el comercio de:

Albarrotes con venta de cerveza, vinos y licores

En el negocio ubicado en el domicilio: para llevar

Libramiento #40, Teromotán, municipio

Pajacuarán, Mich. RFC= AIMR790222UQB

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **079**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.

De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.

- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

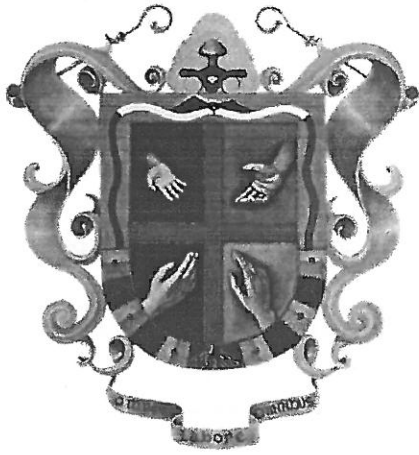
Pajacuarán, Michoacán, a 19 de mayo de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Rosa Avila Muñoz

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

España Hernández Ochoa
Permiso para ejercer el comercio de:

Venta de bebidas preparadas, vinos y licores,
alimentos en envase abie.
En el negocio ubicado en el domicilio:

Las malvinas en Pajacuarán
Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 081

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

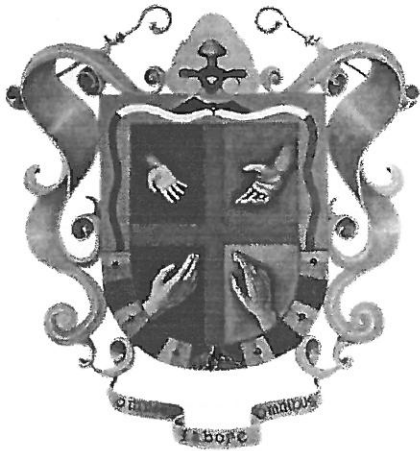
Pajacuarán, Michoacán, a 10 de junio de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

P.A.
C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO
TESORERO MUNICIPAL



RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Juan Manuel Ventura Torres

Permiso para ejercer el comercio de:

Billar con venta de cerveza

En el negocio ubicado en el domicilio:

Los adobes #7, La luz municipio

Pajacuarán, RFC= VETJ771104A72

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **082**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 10 de NOVIEMBRE de 2021.

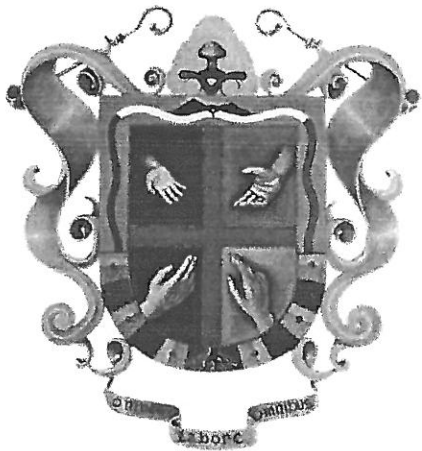
C. SALVADOR MAGALON FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



JUAN VENTURA

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

13/06

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Victor Alfonso Zavate López

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza p/ llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

David Franco Rodriguez #310. Pajacuarán

Mich., ZALV930629BU2

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **083**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 18 de junio de 2021.

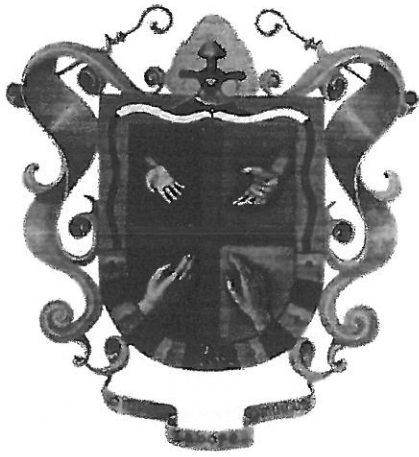


C. LIC. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Salvador Macalán Flores
PRESIDENTE MUNICIPAL

Atziri Rodríguez
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Angela Ramirez Torres

Permiso para ejercer el comercio de:

Albarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Constitución #70, La luz municipio

Pajacuarán, Michoacán RFC: RAR-490523 No 4

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° **084**

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso. De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 3) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 05 de Junio de 2021.

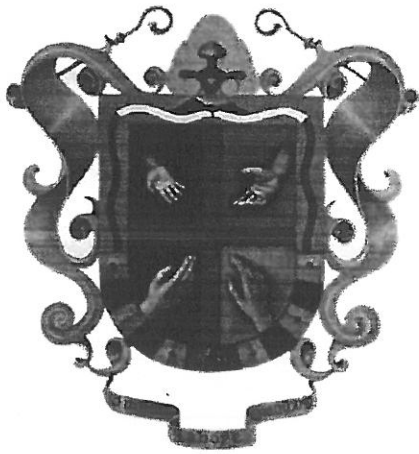
Salvador Magallon Flores
C. SALVADOR MAGALLON FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ DIAZ
TESORERO MUNICIPAL



RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

20107
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Juan Murillo García

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Lázaro Cárdenas #240, La Luz municipio

Pajacuarán, Mich. RFC= MUGJ7303055HG

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 085

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO Estricto LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 12 de _____ de 2021.

C. Salvador Magallon Flores
C. SALVADOR MAGALLON FLORES



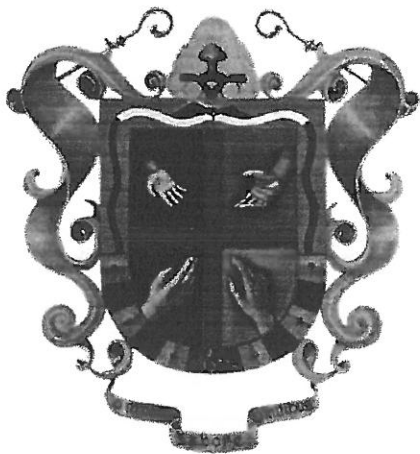
Juan Alberto Sánchez

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



Juan Murillo García

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Alfonso Torres Briseño

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Privada Corregidora #4, San Gregorio
municipio Pajacuarán, Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 086

PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

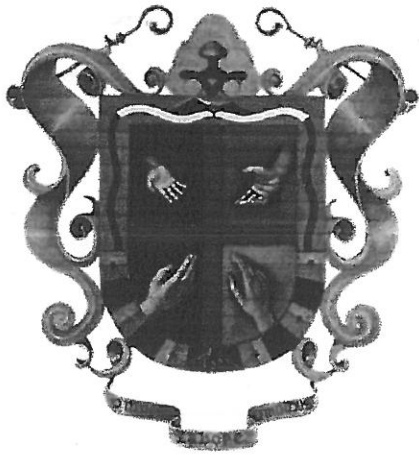
Pajacuarán, Michoacán, a 19 de julio de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



Alfonso Torres B
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

23/7
PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

María Elena Valdéz Martínez

Permiso para ejercer el comercio de:

Abarrotes con venta de cerveza para llevar

En el negocio ubicado en el domicilio:

Agustín de Iturbide s/n Pajacuarán,
Michoacán

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 087

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervecerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO Estricto
LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5,
SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES
E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

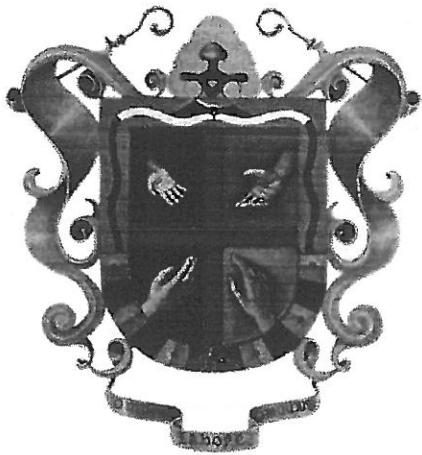
Pajacuarán, Michoacán, a 19 de Julio de 2021.


C. SALVADOR MAGALLÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SÁNCHEZ MÉNDEZ
TESORERO MUNICIPAL

María Elena Valdéz
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Elsa Guadalupe Aviña Álvarez

Permiso para ejercer el comercio de:

Venta de cerveza con envase abierto

En el negocio ubicado en el domicilio:

Mora del Río Esg. Cuahutemoc #100

local 2, Pajacuarán, Michoacán.

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 090

PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

2021

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5º de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20, ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 30 de _____ de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

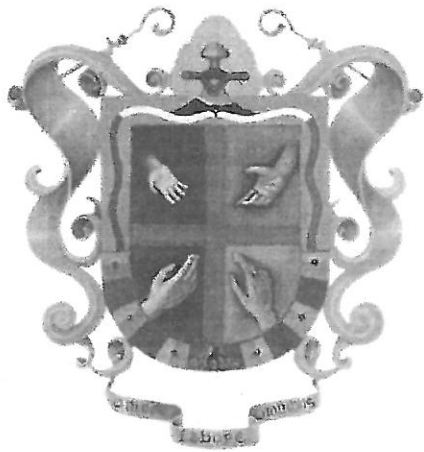


C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



ELSA GUADALUPE AVIÑA A.

RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.



PAJACUARÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

"Con responsabilidad y acción, lo haremos mejor."

PERMISO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad otorga al C.

Eva Macías Patiño

Permiso para ejercer el comercio de:

Expendio de cerveza en envase abierto y

En el negocio ubicado en el domicilio:

alimentos

Hidalgo #124, Pajacuarán, Michoacán

RFC: MAPEG70920700

Con los siguientes horarios:

Lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de las 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

DOMINGOS SE SUSPENDE ESTA ACTIVIDAD

Folio N° 101

NOTA: El no acatamiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, serán motivo de sanciones económicas, suspensiones temporales y la cancelación del presente permiso.

De acuerdo a los artículos 159, 160, 161 y 162 de la Ley Estatal de Salud, son horarios establecidos para los negocios donde se venda o consuman bebidas alcohólicas, los siguientes:

- 1) Para expendios en envase cerrado de lunes a viernes de las 9 a las 21 hrs., sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no se expendirá.
- 2) Para consumo inmediato en cervcerías y cantinas de las 11 a las 21 hrs., de lunes a viernes, sábados de 9 a 15 hrs., y los domingos no habrá servicio.
- 3) Restaurantes con venta de cerveza con alimento de 9 a 21 hrs., de lunes a sábado y los domingos no habrá venta de cerveza.
- 4) Restaurantes y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos de 10 hrs., a la 1:00 a.m. diariamente.
- 5) Discotecas y bares de calidad turística integrados o no a restaurantes, hoteles, moteles y hosterías de las 10 hrs., a 1:00 a.m. diariamente.
- 6) De acuerdo a los puntos anteriores, no se venderá a menores de edad, a quien se sorprenda será sancionado de acuerdo a los artículos de la misma.
- 7) Se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, el impuesto sobre espectáculos públicos de acuerdo al artículo 5° de la Ley de ingresos públicos municipales.

LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES DESCRITOS OBSERVARÁN CON APEGO ESTRICTO LOS SIGUIENTES DÍAS DE LEY SECA: ENERO 1, FEBRERO 5, MARZO 21, MAYO 1 Y 5, SEPTIEMBRE 16, OCTUBRE 12, NOVIEMBRE 20. ADEMÁS LOS DÍAS DE ELECCIONES E INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

Pajacuarán, Michoacán, a 19 de agosto de 2021.

C. SALVADOR MAGALLÓN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. Q.F.B. JUAN ALBERTO SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Eva Macías P.
RECIBÍ LICENCIA MUNICIPAL
Y ME COMPROMETO A OBSERVAR EN
TODOS SUS TÉRMINOS Y DISPOSICIONES
LO QUE ESTIPULA.